

7.2. *Excepciones.*

Si tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

7.3. *Falta de presentación de documentos.*

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara su documentación, no podrá ser nombrado, quedando anulada toda su actuación sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º En este caso, la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quien a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en la plaza convocada.

8. NOMBRAMIENTO

8.1. *Nombramiento definitivo.*

Aprobado por el Consejo Directivo del Patronato la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal tendrá carácter definitivo y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

9. TOMA DE POSESION

9.1. En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

9.2. *Ampliación.*

La Administración podrá conceder a petición del interesado una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

10. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 30 de septiembre de 1976.—El Almirante-Presidente del Patronato de Casas de la Armada, Marcial Gamboa.

ANEXO A LA RESOLUCION DEL PATRONATO DE CASAS DE LA ARMADA SOBRE EL PROGRAMA QUE HA DE REGIR EN LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR UNA PLAZA DE ARQUITECTO, VACANTE EN DICHO ORGANISMO

Programa

Tema 1. La Administración Pública y sus diversas esferas: Administración del Estado, Administración Local, Administración Institucional.

Tema 2. El Estado y la Administración. La soberanía Nacional: El Gobierno de la Nación. La Justicia. El Consejo Nacional y las Cortes. La Ley y sus distintas clases. Disposiciones emanadas de la Administración.

Tema 3. El acto administrativo. Concepto. Requisitos de validez y eficacia. Notificaciones administrativas.

Tema 4. El procedimiento administrativo: Idea general sobre su iniciación, desarrollo y terminación. El silencio administrativo.

Tema 5. La revisión de oficio de los actos administrativos. Los recursos administrativos: Alzada, reposición y revisión. El recurso contencioso-administrativo: Idea general. Ejecución de las sentencias.

Tema 6. El personal al servicio de la Administración y sus diversas especies. Los funcionarios de carrera. Cuerpos Generales y Especiales.

Tema 7. Derechos y deberes de los funcionarios. Situaciones administrativas. Incompatibilidades. Sanciones. Retribuciones.

Tema 8. Organización de la Administración del Estado: Idea general de los Departamentos ministeriales. Los Servicios Provinciales de la Administración del Estado. El Consejo de Estado.

Tema 9. El Ministerio de Marina: Su organización y funciones. El Ministerio de la Vivienda: Organización y funciones.

Tema 10. La Administración Local: Ideas generales sobre la organización de las provincias y de los municipios. Las funciones de la Administración Local en materia de vivienda y urbanismo.

Tema 11. La expropiación forzosa: Concepto, sujetos activo y pasivo, objeto y procedimiento general.

Tema 12. La Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956. Conceptos fundamentales.

Tema 13. El planteamiento urbanístico: el valor normativo de los planes. Clases de planes y contenido de cada uno de ellos. El procedimiento para la elaboración y aprobación de los planes. La Protección jurídica de las zonas verdes.

Tema 14. Los efectos del plan. Calificación del suelo. Valoraciones. Parcelaciones y reparaciones.

Tema 15. La ejecución de los planes de urbanismo. Sistemas de cooperación compensación. Expropiación de polígonos y cesión de viales. Patrimonio del suelo.

Tema 16. Legislación para el fomento de la vivienda. Grupos y categorías de viviendas de protección oficial. Beneficios económicos. Normas sobre adquisición utilización y venta de las viviendas de protección oficial.

Tema 17. Los contratos administrativos. Tipos fundamentales. Actuaciones preparatorias del contrato de obra. Redacción de anteproyectos y proyectos de obra. Pliegos de cláusulas generales y particulares.

Tema 18. Ejecución del contrato de obras. Potestades de la Administración: Especial referencia a la potestad de modificación. Derechos de los contratistas. Obligaciones de los Contratistas.

Tema 19. Extinción del contrato de obras. Causas y efectos de cada una de ellas. Especial referencia al incumplimiento del contratista. Recepción y liquidación de las obras.

Tema 20. La revisión de precios en la vigente legislación de contratos la cláusula contractual de revisión. Cesión de contratos y subcontratos.

MINISTERIO DE HACIENDA

21423

RESOLUCION de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas que, para cubrir 24 plazas de Agente, vacantes en el mencionado Organismo, fueron convocadas por resolución de 1 de abril de 1976 en el «Boletín Oficial del Estado» número 108 de 5 de mayo.

Titulares

Presidente: Don Francisco Gil del Real y Pazos, Secretario Técnico y de Asuntos Generales del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Vocales:

Don Rafael Pérez Ortiz, Jefe de la Sección de Régimen Legal de la Dirección General de la Función Pública.

Don Francisco Carazo Rivero, Técnico de Aduanas.

Don Bruno José Moratilla Redondo, Inspector Jefe del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Secretario: Don Fernando Alvarez Fernández, Jefe de Negociado de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Suplentes

Presidente: Don Alfonso Urbano Ruiz, Jefe de la Sección de Personal de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Vocales:

Don Antonio Ramírez Rebollo, Jefe de la Sección de Gestión de Personal de la Dirección General de la Función Pública.

Don José Juega Boudón, Técnico de Aduanas.

Don Angel Val Sánchez, Inspector Jefe del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Secretario: Don Angel Arroyo Hervalejo, Jefe de Negociado de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Madrid, 30 de septiembre de 1976.—El Inspector general, Joaquín Zamorano Lirio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

21424

ORDEN de 17 de septiembre de 1976 por la que se convoca oposición para ingreso en el Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas.

Por existir en la actualidad vacantes en la plantilla del Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas, y ser necesaria su provisión, a fin de que queden debidamente atendidos los servicios que le están encomendados,

Este Ministerio, en uso de la facultad que le confiere el artículo 17 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, previo informe de la Comisión Superior de Personal, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 23 de noviembre de 1956 y en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, sobre reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, ha resuelto aprobar las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 38 plazas correspondientes al Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas.

Dichas plazas podrán incrementarse con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria, así como las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias.

Al publicarse la lista provisional de admitidos se fijará definitivamente el número de plazas que comprende la presente convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario: Los opositores aprobados ingresarán en el Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas y quedarán sometidos a la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, y sus disposiciones concordantes y complementarias, y a la Reglamentación específica del Cuerpo, recogida actualmente en el Decreto de 23 de noviembre de 1956.

b) De orden retributivo: Los opositores aprobados percibirán, desde su toma de posesión, las remuneraciones que les corresponden con arreglo a lo que se determina en la Ley 31/1965, de 4 de mayo, y disposiciones complementarias, significándose que el coeficiente asignado al Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas, por Decreto de 28 de mayo de 1965, es de 2,3.

1.2. Sistema selectivo.

1.2.1. Régimen.

Las pruebas selectivas se regirán por la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, por el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y por las normas de esta Orden.

1.2.2. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición libre.
- Periodo de prácticas.

1.2.3. Pruebas de la fase de oposición.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas de carácter eliminatorio:

La primera prueba consistirá en la realización de ejercicios teóricos o prácticos sobre generalidades de dibujo, de aritmética y de álgebra, según el programa anexo a la Orden ministerial, además de pruebas de carácter psicotécnico.

La segunda prueba comprende la realización de trabajos teóricos o prácticos sobre la técnica del dibujo a mano alzada y sobre geometría y trigonometría, según el programa de la presente oposición.

La tercera y última prueba versará sobre la realización de trabajos teóricos o prácticos sobre temas relacionados con el cálculo, construcción y legislación del Ministerio de Obras Públicas, según el programa que se acompaña a esta Orden.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años d. edad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de sus Organismos autónomos, o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- En caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentas del Servicio Social. A efectos del cumplimiento de este requisito, el plazo máximo será el de expiración del de treinta días señalado para la presentación de los documentos acreditativos de las condiciones o requisitos exigidos a que se refiere este apartado.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección, hasta el momento de nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado e).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán, en su solicitud, hacer constar lo siguiente:

- Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

Las instancias deberán ajustarse al modelo normalizado de solicitud, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de junio), debiendo incorporar a la misma una fotografía del interesado.

Los modelos impresos serán facilitados gratuitamente en el Servicio de Programación y Régimen Normativo de la Subsecretaría del Departamento.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al Subsecretario de Obras Públicas.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Obras Públicas o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el ingreso.

El ingreso de dichos derechos se efectuará en la Habilitación-Pagaduría Central de este Ministerio, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso, en la solicitud, el número y fecha del ingreso.

3.7. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Subsecretario del Departamento aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista se hará aparecer, al menos, el nombre y apellido de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva. Esta se publicará en la misma forma que la lista provisional.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días, ante el Ministerio de Obras Públicas.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Subsecretario del Departamento y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto, como Presidente, por un Subdirector general del Departamento, y como Vocales, por un Profesor de Dibujo de la Escuela de Bellas Artes, un funcionario del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, un funcionario del Cuerpo Técnico de Administración Civil, adscrito al Departamento, y dos funcionarios del Cuerpo de Delineantes, actuando de Secretario del Tribunal el Delineante que tenga menos años de servicio activo. A efectos de sustitución, se nombrarán también los respectivos suplentes.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

5.5. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de cuatro de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

6.1. Programa.

El programa que regirá en las presentes pruebas selectivas es el que se publica junto con esta convocatoria en el anexo 1.

6.2. Comienzo.

Las prácticas de los ejercicios darán comienzo después de transcurridos cuatro meses de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y antes de cumplirse los ocho meses.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamiento.

A efectos de estas pruebas selectivas, habrá un único llamamiento. Los opositores que no se presenten serán excluidos, a no ser que alegaren causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el Tribunal libremente.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y en el tablón de anuncios situado en el vestíbulo principal de este Ministerio.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

La calificación de los ejercicios se efectuará puntuando de cero a diez puntos por cada ejercicio o trabajo teórico o práctico.

7.2. Puntuación mínima.

No podrán pasar de una prueba a la siguiente los opositores que no hubieran alcanzado la calificación mínima de la mitad de la posible calificación máxima, según el número de ejercicios de que conste cada prueba.

7.3. Puntuación total.

La suma de las puntuaciones obtenidas por cada opositor en las diferentes pruebas que integran la oposición constituirá su calificación total.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Subsecretaría del Departamento, Servicio de Programación y Régimen Normativo, para la elaboración de la propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS EN PRACTICAS

9.1. Documentos.

Los opositores aprobados presentarán en la Subsecretaría del Departamento, Servicio de Programación y Régimen Normativo, los siguientes documentos:

- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- Certificado, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario o por fallo del Tribunal de Honor, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- En el caso de aspirantes femeninas, certificado de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos.

Los documentos consignados en los apartados b), c) y d) deberán ser expedidos como máximo con tres meses de antelación a la fecha de presentación.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo en los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir, por falsedad en la instancia referida en el artículo 4 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública.

En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

9.5. Nombramiento de funcionarios en prácticas.

Los aspirantes aprobados que tengan cabida en el número de plazas convocadas y que hayan presentado la documentación exigida serán nombrados funcionarios en prácticas con los efectos económicos que se determinan en el Decreto 1315/1972, de 10 de mayo.

10. PERIODO DE PRACTICAS

10.1. Realización.

Los funcionarios en prácticas deberán realizar, con resultado satisfactorio, un período de prácticas de un mes de duración, que al efecto organizará el Ministerio de Obras Públicas.

Finalizado el período de prácticas, la Dirección del mismo elevará al Ministerio propuesta de calificación de aptitud de los aspirantes.

11. NOMBRAMIENTO

11.1. *Nombramiento definitivo.*

El Ministerio conferirá a los aspirantes aprobados que hayan obtenido la calificación de «apto» en el período de prácticas el nombramiento de funcionarios de carrera, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación de la fecha de nacimiento y número de Registro de Personal asignado a cada uno de ellos.

12. TOMA DE POSESION

12.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

12.2. *Ampliación.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga en el plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

13. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 17 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Luis Ortiz González.

ANEXO I

Programa

PRIMERA PRUEBA

Técnica de delineación, materiales y reproducción de planos

1. Papeles. Plásticos. Soportes. Deformaciones térmicas e higroscópicas. Tolerancias.
2. Lápices y tintas.
3. Técnicas de dibujo sobre distintos materiales y plásticos.
4. Precauciones a emplear en el manejo y archivo de papeles.
5. Construcción, comprobación y uso de escalas y círculos graduados.
6. Comprobación, rectificación y manejo de reglas y plantillas.
7. Descripción y uso de pantógrafos.
8. Descripción y uso del compás de proporciones.
9. Descripción y uso de coordinatógrafos.
10. Descripción y uso de planímetros, comprobaciones, precisión.
11. Descripción y uso de perspectógrafos.
12. Normas UNE sobre formatos y plegado de planos.
13. Rotulación fotomecánica. Fondos y tramas.
14. Reproducción de planos. Nociones generales sobre las distintas técnicas al uso. Fotografía. Serigrafía.
15. Archivo de planos.

Rotulación

1. A pulso.
2. Delineada.
3. Mecánica.
4. Rótulos adhesivos y tramas.
5. Fotomecánica.

Escalas

1. Definición y clases de escalas.
2. Cálculo numérico.
3. Gráficas.
4. Ampliaciones y reducciones.
5. Pantógrafo y compás de proporciones.
6. Uso y manejo de escalas profesionales.

Acotaciones

1. Teoría del acotado.
2. Cotas de dimensión.
3. Cotas de situación.
4. Selección de cotas.
5. Correlación de cotas.
6. Colocación de cotas.
7. Acotado en espacio limitado.
8. Revisión de cotas.
9. Tolerancias acumulativas.
10. Tolerancia por simetría.

11. Tolerancia de concentricidad.
12. Tolerancia sobre ejes.
13. Tolerancia para cotas angulares.

Dibujo de proyecciones

1. Proyección diédrica.
2. Combinaciones de vistas.
3. Disposición alternativa de las vistas.
4. Proyecciones de aristas superficiales.
5. Representación de líneas ocultas.
6. Desarrollo e intersección de superficies.
7. Perspectiva axonométrica.
8. Perspectiva isométrica.
9. Dibujo isométrico.
10. Perspectiva dimétrica.
11. Perspectiva trimétrica.
12. Perspectiva caballera.
13. Perspectiva cónica.

Dibujo de secciones

1. Sección total.
2. Media sección.
3. Corte interrumpido.
4. Sección girada.
5. Secciones de detalle o secciones desplazadas.
6. Sección auxiliar.
7. Sección espectral.
8. Código para los materiales en sección.
9. Secciones convencionales.

Aritmética

1. Idea de conjunto. Diagrama de Venn. Diagrama Lineal.—Conjuntos ordenados.—Los números naturales.—Sistemas de numeración.—Adición y sustracción de números naturales. Propiedades.—Multiplicación de números naturales. Propiedades.—La división exacta.—La división entera.
2. Números decimales. Propiedades.—Adición y sustracción de números decimales. Propiedades.—Multiplicación y división de números decimales. Propiedades.
3. El número entero.—Adición y sustracción de números enteros. Propiedades.—Sumas algebraicas.—Multiplicación de números enteros. Propiedades.—División exacta de números enteros. Propiedades.—Raíz cuadrada de números enteros. Propiedades.
4. Divisibilidad numérica.—Criterios de divisibilidad.—Números primos.—Descomposición de un número en factores primos.—Máximo común divisor.—Mínimo común múltiplo.
5. Fracciones.—El número racional.—Adición y sustracción de números racionales. Propiedades.—Multiplicación de números racionales. Propiedades.—División de números racionales.—Potencias y raíces de números racionales.—Fracciones decimales.—Los números reales.
6. Progresiones aritméticas.—Progresiones geométricas.
7. Los números complejos.—Representación geométrica y vectorial.—Formas binómicas y trigonométricas del número complejo.—Complejos conjugados y opuestos.
8. Ecuación de primer grado.—Problemas de primer grado con una incógnita.—Aplicación a los problemas de repartimientos proporcionales y de mezclas.—Aplicación a la aritmética comercial.
9. Logaritmos.—Propiedades generales de los logaritmos.—Logaritmo de un producto.—Logaritmo de un cociente.—Logaritmo de una potencia.—Logaritmo de una raíz.—Cologaritmo.—Cálculo logarítmico.—Manejo de tablas.—Representación en papel logarítmico y semilogarítmico.

Algebra

1. Expresiones algebraicas.—Monomios.—Producto de monomios.—Cociente de monomios.—Polinomios.—Suma algebraica de polinomios. Multiplicación y división de polinomios.
2. Regla de Ruffini.—Descomposición factorial de polinomios.—Fracciones algebraicas.—Radicales.—Operaciones.—Potencia de exponente racional.
3. Ecuación de segundo grado con una incógnita.—Su resolución.—Naturaleza de las raíces.—Ecuaciones incompletas.—Relaciones entre las raíces y los coeficientes.—Aplicación de la ecuación de segundo grado.
4. Sistemas de ecuaciones lineales.—Sistema de dos ecuaciones de primer grado con dos incógnitas.—Método de reducción.—Método de sustitución.—Método de gráfico.—Inecuaciones.—Regiones en el plano.

Pruebas psicotécnicas

SEGUNDA PRUEBA

Dibujo sombreado

1. Tipos de dibujo sombreado.
2. Sombreado de proyecciones diédricas.
3. Sombreado lineal o de rayado.
4. Sombreado en las distintas clases de perspectiva.
5. Sombreado a lápiz.

6. Sombreado a plumilla.
7. Sombreado en acuarela o lavado.

Dibujo de esquemas ilustrativos en perspectiva

1. Métodos.
2. Esquemático axonométrico.
3. Esquemático oblicuo.
4. Esquemático cónico.
5. Esquemático de memoria.

Dibujos de esquemas técnicos

1. Métodos.
2. Tipos de esquemas técnicos.
3. Trazado de un esquema, medición y acotado.

Dibujo de taller (Maquinaria de O. P.)

1. Dibujo de conjunto o montaje; dibujo de detalle; dibujo de trabajo; dibujo de engranajes cilíndricos; dibujos de cremalleras, dibujos de engranajes cónicos; diagrama de levas; tipos de levas; leva plana; leva cilíndrica; dibujo de plantillas y dispositivos; dibujos para piezas fundidas; dibujo de piezas forjadas o estampadas; dibujos de piezas labradas a máquina.

Dibujo estructural

1. Dibujo de estructuras de acero.
2. Dibujo de estructuras de hormigón armado.
3. Dibujo de estructuras de madera.
4. Dibujo de estructuras de obra de fábrica.
5. Dibujo de estructuras.

Dibujo de soldadura

1. Tipos de soldadura.
2. Clasificación de juntas soldadas.
3. Símbolos básicos.
4. Especificación, dimensiones y cotas de soldadura.
5. Planos de soldadura.

Dibujo de tubería

1. Roscas para tubos.
2. Accesorios para tubos.
3. Especificación de accesorios.
4. Uniones y manguitos.
5. Válvulas.
6. Planos de tubería.

Dibujo cartográfico

1. Dibujo topográfico según normas del Instituto Geográfico y Catastral.
2. Planos de deslinde.
3. Plano de levantamiento planimétrico de un terreno.
4. Plano parcelario.
5. Plano de ciudad.
6. Plano de curvas de nivel.
7. Cartas marinas.
8. Guía Nacional de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas; preparación de su minuta, clichés y grabado.
9. Mapas panorámicos o de paisaje.
10. Interpretación de mapas.—Localización y determinación de puntos sobre un mapa por medio de coordenadas geográficas.
11. Proyecciones.—Generalidades.—Proyecciones cilíndricas, cónicas y azimutales.—Escala numérica y gráficas.
12. Dibujo de originales y separación de colores para la preparación de «limpios».—Los sistemas de impresión.—Estampación litográfica offset.—Teoría del color.
13. Trabajos del Instituto Geográfico y Catastral.
14. Principales ediciones cartográficas del suelo nacional realizadas por el Instituto Geográfico y Catastral y por otros Organismos.
15. La fotografía aérea.—Su valor en la representación gráfica del suelo.—Sus errores y correcciones.

Dibujo de diagramas

1. Diagrama de cuadrículado.
2. Gráficas logarítmicas.
3. Gráficas semilogarítmicas.
4. Gráfica polar.
5. Diagrama ternario o trilineal.
6. Monogramas.
7. Gráficos de clasificación.
8. Gráficos de ruta.
9. Gráficos de circulación.
10. Gráficos de barras.
11. Gráficos circulares y de sectores.
12. Diagramas de áreas y de volúmenes.
13. Gráficos pictóricos o con figuras.
14. Gráficos de reproducción.
15. Gráficos para exhibición.

Geometría

1. Plano.—La línea recta.—El semiplano.—El punto.—Haz de rectas.—La recta y la semirrecta.—Segmentos rectilíneos.—Ángulos.

2. La igualdad de figuras: movimientos del plano sobre sí mismo.—La simetría axial. Propiedades.—La traslación en el plano.—El giro en el plano.—Simetría respecto de un punto y respecto de un eje.

3. Medidas de longitud.—Definición de adición de longitudes. Propiedades.—Unidades de longitud.—Conversión de complejos en complejos de longitud.—Cambio de unidad.

4. Triángulos.—Elementos geométricos de los triángulos.—Paralelogramos.—Construcción de paralelogramos.—Clasificación de los paralelogramos.—Clasificación de los cuadriláteros.

5. Área de una figura.—Áreas del cuadrado y del rectángulo.—Unidades de áreas.—Conversión de complejos en complejos.—Cambio de unidad.—Unidades agrarias.—Áreas de otras figuras planas.

6. La circunferencia y el círculo.—Posiciones de una recta respecto de una circunferencia.—Arcos y cuerdas de una circunferencia. Medidas de arcos y ángulos.—Unidades de arco.—Operaciones con medidas angulares.—Longitud de la circunferencia y área del círculo.

7. Proporcionalidad de segmentos.—Construcciones.—Semejanza de triángulos. Criterios.—Construcción de triángulos semejantes.—Compás de reducción.—Semejanza de polígonos.—Razón de las áreas y construcción de polígonos semejantes.

8. Teorema de Pitágoras.—Resoluciones de triángulos rectángulos.—Equivalencia de figuras.—Construcción de polígonos regulares.—Lado y apotema de los polígonos regulares.—Área de los polígonos regulares.

9. Geometría del espacio.—El plano. Teoremas fundamentales.—Paralelismo de rectas y planos.—Perpendicularidad de rectas y planos.—Ángulos diedros.—Ángulos poliedros.—Simetría en el espacio.

10. El cubo.—El ortoedro.—Paralelepípedos.—Volumen.—Unidades de volumen.—Medición de volúmenes.—Reducción de complejos a complejos y viceversa.—Cambio de unidad.—Unidades de capacidad.—Unidades de masa (peso).—Comparación de las unidades de capacidad, masa y volumen.

11. Poliedros.—Construcción de poliedros regulares.—Los prismas. Área lateral y área total del prisma recto.—Fórmulas del volumen ortoedro.—Volumen de un prisma cualquiera.

12. Pirámides.—Tronco de pirámide.—Áreas laterales de la pirámide y del tronco de pirámide regular.—Volúmenes.—Estudio análogo del cilindro y del cono.

13. La esfera.—Zona esférica y segmento esférico.—uso esférico y cuña esférica.—Área y volumen de la esfera.—Medida del tiempo.

14. Funciones y gráficos.—Representación gráfica de funciones dadas por una ecuación.—Clasificación de las funciones.—Representación gráfica de la función entera.—Función exponencial.—Función logarítmica.

Trigonometría

1. Razones trigonométricas.—Relaciones fundamentales entre las razones de un mismo ángulo.—Variación de las razones trigonométricas.—Reducción de las razones al primer cuadrante.

2. Relaciones de adición de las funciones goniométricas.—Identidades y ecuaciones trigonométricas.

3. Resolución de triángulos rectángulos.—Aplicación en trabajos de topografía.

4. Resolución de triángulos oblicuángulos.

5. Manejo de las tablas de funciones trigonométricas.

Geometría analítica

1. Geometría analítica de la recta en el plano.—Problemas de incidencias, alineación, paralelismo y perpendicularidad.—Distancias y ángulos.

TERCERA PRUEBA

Descripción y uso de la regla de cálculo

1. Multiplicación y división.
2. Elevaciones a cuadrados y cubos.
3. Extracción de raíces cuadradas y cúbicas.
4. Logaritmos: Operaciones directas e inversas.
5. Funciones trigonométricas: Operaciones directas e inversas.

Interpretación de croquis y planos

1. Interpretación de los croquis de un terreno que se indique o de los que se refieren a elementos de maquinaria o de construcción para desarrollar, a su vista, los dibujos definitivos correspondientes.

2. Desarrollo de planos de detalle de las partes que se señalen.

3. Valoración de superficies, volúmenes y pesos, según se solicite.

Levantamiento de planos

1. Toma de datos de campo y construcción.—Triangulación. Nivelación.—Aparatos empleados en topografía y fotogrametría. Cálculo de libretas de campo.
2. Levantamiento de pequeñas parcelas de terreno o de plantas de edificios y otras construcciones, fijando las magnitudes correspondientes para hacer su representación gráfica.
3. Dibujo de plantas en el sistema de planos acotados, perfiles longitudinales y secciones transversales de un trazado.
4. Valoración de longitudes, superficies, volúmenes y pesos, según se solicite.

Nociones de legislación

1. El régimen político español actual.—Configuración histórica de las instituciones básicas del Estado español.
2. Las Leyes Fundamentales.—Estudio de cada una de ellas.
3. La Jefatura del Estado: Conceptos y funciones.—La Administración Central en España: Organos que comprende.—El Presidente y Vicepresidentes del Gobierno, los Ministros, Subsecretarios y Directores generales.
4. Funcionarios públicos. Concepto y clases.—Principales derechos y obligaciones.—Especial referencia al Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas.

Organización y funciones del Ministerio de Obras Públicas

1. El Ministerio de Obras Públicas: Antecedentes y evolución histórica.—Competencia genérica y estructura orgánica. Organos consultivos.—Delogaciones Provinciales.—Organismos autónomos.
2. Subsecretaría.—Gabinete Técnico.—Subdirección General de Gestión Económica e Informática.—Servicios y Secciones que la integran.—Otras unidades.
3. Secretaría General Técnica.—Vicesecretaría General Técnica.—Servicios y Gabinetes.
4. Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.—Gabinete Técnico.—Subdirecciones Generales.—Servicios y Secciones.—Jefaturas Regionales y Provinciales de Carreteras.
5. Dirección General de Obras Hidráulicas.—Gabinete Técnico.—Subdirecciones Generales.—Servicio y Secciones.—Comisariats de Aguas y Servicios Hidráulicos.
6. Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Gabinete Técnico.—Subdirecciones.—Servicios y Secciones.—Jefaturas de Costas.
7. Dirección General de Transportes Terrestres.—Gabinete Técnico. Subdirecciones Generales.—Servicios y Secciones.—Jefaturas Regionales de Transportes y Jefaturas de Construcción de Ferrocarriles.

21425

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo, vacante en la plantilla de dicho Organismo.

Vacante una plaza de Auxiliar Administrativo en la plantilla del Organismo Autónomo Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, del Ministerio de Obras Públicas, y de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1444/1968, de 27 de junio, y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera, y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6, 2.º, d), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1 Número de plazas.

Se convoca una plaza de Auxiliar Administrativo con residencia en Sevilla. Este número podrá incrementarse, conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y por las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se indicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de la plaza:

- a) De orden reglamentario: Dicha plaza está encuadrada en el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.
- b) De orden retributivo: La plaza está dotada con los emolumentos autorizados por el Decreto 157/1973, de 1 de febrero,

que regula el régimen económico del personal de los Organismos Autónomos y demás disposiciones complementarias.

c) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por la que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración Centralizada o autónoma del Estado, ni de la Administración Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de las siguientes fases y pruebas:

Primera.—Mecanografía. Consistirá en una copia a máquina durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones.

Igualmente se elaborará mecanográficamente un cuadro número seleccionado por el Tribunal durante un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos.

En esta prueba se valorará no sólo la velocidad, sino también la corrección y pulcritud de lo escrito.

Segunda.—Consistirá en una prueba escrita durante una hora como mínimo, sobre dos temas a elección del Tribunal de los comprendidos en el cuestionario que figura como anexo a esta convocatoria.

2. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplida la edad de dieciocho años.
- c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas, de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Los aspirantes femeninos, haber finalizado el Servicio Social o estar exentos.
- f) Estar en posesión de cualquiera de los títulos de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o de Formación Profesional de Primer Grado. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de 2 de diciembre siguiente).
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado c).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organo a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de la presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen.

Los derechos de examen importarán la cantidad de 200 pesetas. Esta suma será devuelta a los solicitantes que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.